

D
E
C
R
E
T
O
2
0
4
7
4
7

Objeto: Regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo. Aplica a los prestadores de servicios.

Capítulo I Objeto y definiciones básicas

Se aplica a los prestadores de servicios de salud y toda entidad responsable del pago de los servicios de salud mediante unas disposiciones adoptadas de la siguiente manera: a los prestadores de servicios de salud, a las entidades responsables del pago de servicios de salud, a la red de prestación de servicios, al modelo de atención, referencia y contrarreferencia y acuerdo de voluntades implementando unos mecanismos para el pago de la compra de estos servicios ya sea por el pago por capitación, pago por evento y pago por caso.

Capítulo II Contratación entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios

Son los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, establecidos por:

- ° Parte de los prestadores de servicios de salud
- ° Parte de las ERP de los servicios de salud

Mediante unas condiciones mínimas que están incluidas en unos acuerdos de voluntades para la prestación de los servicios contenidos de la siguiente manera duración, servicios contratados, mecanismos y forma de pago, periodicidad en la entrega de información en las RIPS entre otros. Otro dato a tener en cuenta son los requisitos que deben tener las IPS: SOGC, SUH, PAMEC, SIC, SUA y el de las EPS de cumplir con los indicadores.

Capítulo III Proceso de atención

Este nos habla de un Sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias "triage", mediante una verificación de los derechos de los usuarios en base de datos, con un informe de atención inicial de urgencias, proceso de referencia y contrarreferencia, con unas condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres, - CRUE, con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención.

Capítulo IV Disposiciones generales

Este nos habla de los CUPS, los RIPS, los soportes de facturas, el Manual Único de glosas, devoluciones y respuestas, registró conjunto de trazabilidad los cuales están a cargo del Ministerio de Protección Social y que el recaudo de copagos y de cuotas moderadoras será realizado por las entidades responsables del pago de servicios de salud.